

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., cinco (5) diciembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Verbal Rad. 11001400305320210010000

Visto el informe secretarial que antecede y una vez elaborada la liquidación de costas, el Juzgado Resuelve:

Aprobarla liquidación de costas elaborada por secretaria elaborada conforme a lo preceptuado en el artículo 366 del Código General del Proceso

Notifíquese



**Nancy Ramírez González**  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 206 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 6 de diciembre de 2022.

Edna Dayan Alfonso Gómez  
Secretaria